



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de junio de 2023
(OR. en)

6601/23
ADD 11

Expediente interinstitucional:
2023/0038 (NLE)

POLCOM 28
SERVICES 8
FDI 7
COASI 40

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Nueva Zelanda

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
4418.73.15	---- Tableros de parqueté	5 %	A
4418.73.19	---- Los demás	5 %	A
4418.74.00	-- Los demás, para suelos en mosaico	5 %	A
4418.75	-- Los demás, multicapas		
4418.75.10	--- Tableros de parqueté	5 %	A
4418.75.19	--- Los demás	5 %	A
4418.79	-- Los demás:		
4418.79.10	--- Tableros de parqueté	5 %	A
4418.79.19	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
4418.91.00	-- De bambú	5 %	A
4418.99.00	-- Los demás	5 %	A
44.19	Artículos de mesa o de cocina, de madera:		
	- De bambú:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4419.11.00	-- Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares	5 %	A
4419.12.00	-- Palillos	5 %	A
4419.19.00	-- Los demás	5 %	A
4419.90.00	- Los demás	5 %	A
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94:		
4420.10	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera:		
4420.10.01	-- Cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar	Exención	A
4420.10.09	-- Los demás	5 %	A
4420.90	- Los demás:		
4420.90.01	-- Marquetería y taracea	5 %	A
4420.90.09	-- Los demás	5 %	A
44.21	Las demás manufacturas de madera:		
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás:		
4421.91	-- De bambú:		
4421.91.10	--- Bobinas, carretes, canillas, carretes de hilo de coser y similares, de madera torneada	Exención	A
4421.91.15	--- Remos	Exención	A
4421.91.17	--- Abanicos plegables o rígidos, no mecánicos; agujas de tejer a mano; palillos para fósforos (cerillas); clavos de madera para el calzado	Exención	A
4421.91.19	--- Los demás	5 %	A
4421.99	-- Los demás:		
4421.99.10	--- Bobinas, carretes, canillas, carretes de hilo de coser y similares, de madera torneada	Exención	A
4421.99.15	--- Remos	Exención	A
4421.99.17	--- Abanicos plegables o rígidos, no mecánicos; agujas de tejer a mano; palillos para fósforos (cerillas); clavos de madera para el calzado	Exención	A
4421.99.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
45	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado:		
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	Exención	A
4501.90.00	- Los demás	Exención	A
45.02	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones		
4502.00.00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones	Exención	A
45.03	Manufacturas de corcho natural:		
4503.10.00	- Tapones	Exención	A
4503.90.00	- Las demás	Exención	A
45.04	Corcho aglomerado, incluso con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado:		
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4504.90	- Las demás:		
4504.90.01	-- Juntas o empaquetaduras y envases similares	5 %	A
4504.90.11	-- Tapetes y manteles individuales	5 %	A
4504.90.18	-- Los demás	Exención	A
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA		
46.01	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos):		
	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:		
4601.21.00	-- De bambú	Exención	A
4601.22.00	-- De roten (ratán)	Exención	A
4601.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
4601.92.00	-- De bambú	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4601.93.00	-- De roten (ratán)	Exención	A
4601.94.00	-- De las demás materias vegetales	Exención	A
4601.99.00	-- Los demás	Exención	A
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>):		
	- De materia vegetal:		
4602.11	-- De bambú:		
4602.11.01	--- Revestimientos de suelos	Exención	A
4602.11.09	--- Los demás	5 %	A
4602.12	-- De roten (ratán):		
4602.12.01	--- Revestimientos de suelos	Exención	A
4602.12.09	--- Los demás	5 %	A
4602.19	-- Los demás:		
4602.19.01	--- Manufacturas de esponja vegetal (paste o <i>lufa</i>); revestimientos de suelos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4602.19.09	--- Los demás	5 %	A
4602.90	- Los demás:		
4602.90.01	-- Revestimientos de suelos	Exención	A
4602.90.09	-- Los demás	5 %	A
47	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
47.01	Pasta mecánica de madera		
4701.00.00	Pasta mecánica de madera	Exención	A
47.02	Pasta química de madera para disolver		
4702.00.00	Pasta química de madera para disolver	Exención	A
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato (excepto la pasta para disolver):		
	- Cruda:		
4703.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4703.19.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4703.21.00	-- De coníferas	Exención	A
4703.29.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
47.04	Pasta química de madera al sulfito (excepto la pasta para disolver):		
	- Cruda:		
4704.11.00	-- De coníferas	Exención	A
4704.19.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4704.21.00	-- De coníferas	Exención	A
4704.29.00	-- Distinta de la de coníferas	Exención	A
47.05	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico		
4705.00.00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas:		
4706.10.00	- Pasta de linter de algodón	Exención	A
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	Exención	A
4706.30.00	- Las demás, de bambú	Exención	A
	- Las demás:		
4706.91.00	-- Mecánicas	Exención	A
4706.92.00	-- Químicas	Exención	A
4706.93.00	-- Obtenidas por la combinación de procedimientos mecánico y químico	Exención	A
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos):		
4707.10.00	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado	Exención	A
4707.20.00	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4707.30.00	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	Exención	A
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	Exención	A
48	PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN		
48.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas:		
4801.00.11	- Papel prensa a base de fibras obtenidas esencialmente por procedimiento químico-mecánico o de peso, por m ² , superior a 57 g pero inferior o igual a 65 g	Exención	A
4801.00.90	- Los demás	Exención	A
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja):		
4802.10	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja):		
4802.10.11	-- De cualquier tamaño o forma hechos directamente y con todos los bordes desiguales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4802.10.15	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A
4802.10.19	-- Los demás	Exención	A
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	Exención	A
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4802.54	-- De peso inferior a 40 g/m ² :		
	--- Papel y cartón para imprimir y escribir:		
4802.54.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4802.54.19	---- Los demás papeles para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Papel y cartón Kraft:		
4802.54.21	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A
4802.54.29	---- Los demás	Exención	A
	--- Los demás:		
4802.54.31	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar	Exención	A
4802.54.39	---- Los demás	Exención	A
4802.55	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos):		
	--- De anchura superior a 15 cm:		
4802.55.11	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Los demás:		
4802.55.14	----- Papel y cartón Kraft	Exención	A
4802.55.17	----- Los demás	Exención	A
4802.55.19	--- Los demás	Exención	A
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802.56.11	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
4802.56.13	--- Impreso, gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4802.56.21	--- Papel y cartón Kraft	Exención	A
4802.56.25	--- Papel indicador de autoclave	Exención	A
4802.56.29	--- Los demás	Exención	A
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar:		
4802.57.11	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Los demás:		
4802.57.15	---- Papel y cartón Kraft:	Exención	A
	---- Papel y cartón multicapas:		
4802.57.19	----- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.57.21	---- Papel indicador de autoclave, excepto las cintas	Exención	A
4802.57.29	---- Los demás	Exención	A
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m ² :		
	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar:		
4802.58.11	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
4802.58.15	---- Papel y cartón Kraft	Exención	A
	---- Papel y cartón multicapas:		
4802.58.21	----- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.58.29	----- Los demás	Exención	A
4802.58.35	---- Papel indicador de autoclave, excepto las cintas	Exención	A
4802.58.39	---- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4802.61	-- En bobinas (rollos):		
4802.61.11	--- Papel prensa, excepto el descrito en la partida 48.01	Exención	A
4802.61.13	--- Papel y cartón Kraft	Exención	A
4802.61.15	--- Papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4802.61.17	--- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.61.19	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4802.62	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802.62.11	--- Papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4802.62.15	--- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.62.19	--- Los demás	Exención	A
4802.69	-- Los demás:		
4802.69.11	--- Papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4802.69.15	--- Papel de revestimiento o <i>linerboard</i>	Exención	A
4802.69.19	--- Los demás	Exención	A
48.03	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4803.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4803.00.01	- Papel llamado <i>tissue</i> con peso inferior o igual a 22 g/m ²	Exención	A
	- Los demás:		
4803.00.11	-- Rizado (<i>crepé</i>) o plisado	Exención	A
4803.00.19	-- Gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4803.00.21	-- Coloreado o decorado de otro modo en la superficie o impreso	Exención	A
4803.00.29	-- Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	Exención	A
4803.00.39	-- Los demás	Exención	A
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el de las partidas 48.02 o 48.03):		
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) (Kraftliner):		
4804.11.00	-- Crudos	Exención	A
4804.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):		
4804.21.00	-- Crudo	Exención	A
4804.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m²:		
4804.31	-- Crudos:		
4804.31.01	--- Papel base para impregnación	Exención	A
4804.31.09	--- Los demás	Exención	A
4804.39	-- Los demás:		
4804.39.01	--- Papel base para impregnación	Exención	A
4804.39.09	--- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m²:		
4804.41	-- Crudos:		
4804.41.01	--- Papel base para impregnación	Exención	A
4804.41.09	--- Los demás	Exención	A
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4804.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ² :		
4804.51.00	-- Crudos	Exención	A
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	Exención	A
4804.59.00	-- Los demás	Exención	A
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo:		
	- Papel para acanalar:		
4805.11	-- Papel semiquímico para acanalar:		
4805.11.11	--- De peso inferior a 183 g/m ²	Exención	A
4805.11.19	--- De peso superior o igual a 183 g/m ² :	Exención	A
4805.12	-- Papel paja para acanalar:		
4805.12.11	--- De peso inferior a 150 g/m ²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4805.12.19	--- Los demás	Exención	A
4805.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- <i>Testliner</i> :		
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
4805.25	-- De peso superior a 150 g/m ² :		
4805.25.11	--- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	Exención	A
4805.25.19	--- De peso superior o igual a 225 g/m ²	Exención	A
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	Exención	A
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	Exención	A
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	Exención	A
	- Los demás:		
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ² :	Exención	A
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	Exención	A
4805.93.00	-- De peso superior o igual a 225 g/m ²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas:		
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	Exención	A
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas (<i>greaseproof</i>)	Exención	A
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	Exención	A
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	Exención	A
48.07	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas		
4807.00.00	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas	Exención	A
48.08	Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, rizados (<i>crepés</i>), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03):		
4808.10.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4808.40.00	- Papel Kraft rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4808.90	- Los demás:		
4808.90.01	-- Gofrado, estampado o perforado	Exención	A
4808.90.09	-- Los demás	Exención	A
48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir, incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>) o para planchas <i>offset</i> , incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas:		
4809.20.00	- Papel autocopia	Exención	A
4809.90	- Los demás:		
4809.90.01	-- Papeles para transferir, excepto los papeles para imprimir y escribir	Exención	A
4809.90.09	-- Los demás	Exención	A
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4810.13	-- En bobinas (rollos):		
	--- Papel y cartón para imprimir y escribir:		
4810.13.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos)	Exención	A
4810.13.15	---- Los demás	Exención	A
4810.13.19	--- Los demás	Exención	A
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
	--- Papel y cartón para imprimir y escribir:		
4810.14.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores, en hojas	Exención	A
4810.14.13	---- Los demás	Exención	A
4810.14.19	--- Los demás	Exención	A
4810.19.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) (L.W.C.):		
4810.22.11	--- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	Exención	A
4810.22.13	--- Papel indicador de autoclave, excepto las cintas	Exención	A
	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm, o en forma cuadrada o rectangular en las que sus lados sean superiores a 36 cm y a 15 cm, medidos sin plegar		
4810.22.15	---- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
4810.22.19	---- Los demás	Exención	A
4810.22.29	--- Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos	Exención	A
4810.29	-- Los demás:		
4810.29.01	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4810.29.09	--- Los demás	Exención	A
	- Papel y cartón Kraft (excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos):		
4810.31.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
4810.32.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ²	Exención	A
4810.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás papeles y cartones:		
4810.92.00	-- Multicapas	Exención	A
4810.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 48.03, 48.09 o 48.10:		
4811.10.00	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	Exención	A
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:		
4811.41	-- Autoadhesivos:		
4811.41.11	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
4811.41.19	--- Los demás	Exención	A
4811.49	-- Los demás:		
4811.49.11	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Los demás:		
4811.49.21	---- Impresos	Exención	A
4811.49.29	---- Los demás	Exención	A
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4811.51.00	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ²	Exención	A
4811.59.00	-- Los demás	Exención	A
4811.60.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	Exención	A
4811.90.00	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	Exención	A
48.12	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel		
4812.00.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	Exención	A
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos:		
4813.10.00	- En librillos o en tubos	Exención	A
4813.20	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm:		
4813.20.01	-- Para la fabricación de papeles de fumar o para su uso en la fabricación de cigarrillos	Exención	A
4813.20.09	-- Los demás	Exención	A
4813.90	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4813.90.01	-- En bobinas (rollos) introducidas para la fabricación de papeles de fumar o para su uso en la fabricación de cigarrillos	Exención	A
4813.90.09	-- En bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm	Exención	A
4813.90.11	-- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm, sin cortar	Exención	A
4813.90.19	-- Los demás	Exención	A
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras:		
4814.20	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo:		
4814.20.01	-- Estratificados	Exención	A
4814.20.09	-- Los demás	Exención	A
4814.90.00	- Los demás	Exención	A
48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas <i>offset</i> , de papel, incluso acondicionados en cajas:		
4816.20.00	- Papel autocopia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4816.90	- Los demás:		
	-- En bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm:		
4816.90.01	--- Papel y cartón para imprimir y escribir	Exención	A
	--- Los demás:		
4816.90.11	---- Papel para transferir	Exención	A
4816.90.19	---- Los demás	Exención	A
	-- Los demás:		
4816.90.21	--- Papel para transferir	Exención	A
4816.90.29	--- Los demás	Exención	A
48.17	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia:		
4817.10.00	- Sobres	Exención	A
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	Exención	A
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
48.18	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa:		
4818.10.00	- Papel higiénico	Exención	A
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	Exención	A
4818.30.00	- Manteles y servilletas	Exención	A
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	Exención	A
4818.90.00	- Los demás	Exención	A
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares:		
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4819.20.00	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Exención	A
4819.30.00	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	Exención	A
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	Exención	A
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	Exención	A
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	Exención	A
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques, memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón:		
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	Exención	A
4820.20.00	- Cuadernos	Exención	A
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	Exención	A
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	Exención	A
4820.90	- Los demás:		
4820.90.01	-- Papel impregnado de aceite y papel de dibujo, en bloques, para pintura artística	Exención	A
4820.90.09	-- Los demás	Exención	A
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas:		
4821.10.00	- Impresas	Exención	A
4821.90.00	- Las demás	Exención	A
48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos:		
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	Exención	A
4822.90.00	- Los demás	Exención	A
48.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4823.20.00	- Papel y cartón filtro	Exención	A
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	Exención	A
	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:		
4823.61.00	-- De bambú	Exención	A
4823.69.00	-- Los demás	Exención	A
4823.70.00	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	Exención	A
4823.90	- Los demás:		
4823.90.01	-- Cartón para aislamiento eléctrico en automoción	Exención	A
4823.90.09	-- Tarjetas perforadas para telares Jacquard y similares; fijasellos	Exención	A
4823.90.11	-- Patrones para prendas de vestir	Exención	A
4823.90.19	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
49	PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS		
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas:		
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	Exención	A
	- Los demás:		
4901.91.00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	Exención	A
4901.99	-- Los demás:		
4901.99.01	--- Guías telefónicas de Nueva Zelanda o de cualquier parte de dicho país	Exención	A
4901.99.09	--- Los demás	Exención	A
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad:		
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	Exención	A
4902.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
49.03	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños		
4903.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	Exención	A
49.04	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada		
4904.00.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada	Exención	A
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos:		
4905.10.00	- Esferas	Exención	A
	- Los demás:		
4905.91.00	-- En forma de libros o folletos	Exención	A
4905.99.00	-- Los demás	Exención	A
49.06	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4906.00.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados	Exención	A
49.07	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares		
4907.00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares:		
4907.00.01	- Sellos (estampillas); billetes de banco; cheques de viaje emitidos por entidades de crédito extranjeras	Exención	A
4907.00.09	- Los demás	Exención	A
49.08	Calcomanías de cualquier clase:		
4908.10	- Calcomanías vitrificables:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4908.10.01	-- Calcomanías para automoción	Exención	A
4908.10.09	-- Las demás	Exención	A
4908.90	- Las demás:		
4908.90.01	-- Calcomanías para automoción	Exención	A
4908.90.09	-- Las demás	Exención	A
49.09	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres		
4909.00.00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Exención	A
49.10	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario		
4910.00.00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
49.11	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías:		
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
4911.10.01	-- Catálogos comerciales, listas de precios y tarjetas de colores, impresos en un país extranjero, siempre que: a) Se refieran exclusivamente a artículos producidos en ese país; b) Lleven el nombre y la dirección en el extranjero de la empresa o persona de ese país cuyos artículos estén representados y c) No estén destinados a anunciar o promover la venta de artículos por ninguna empresa o persona que tenga un negocio establecido en Nueva Zelanda	Exención	A
4911.10.09	-- Catálogos comerciales, listas de precios y tarjetas de colores, de cualquier otro tipo; folletos, programas, carteles impresos y demás material publicitario	Exención	A
4911.10.11	-- Folletos, carteles e impresos destinados a promover los viajes fuera de Nueva Zelanda	Exención	A
4911.10.19	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
4911.91.00	-- Estampas, grabados y fotografías	Exención	A
4911.99	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
4911.99.01	--- Boletos (tiques) de cine, conciertos, teatro, tren y de cualquier otro tipo; papel para vidrieras	Exención	A
4911.99.09	--- Tarjetones, impresos en papel, cartón u otro material	Exención	A
4911.99.11	--- Tarjetas de Navidad y similares	Exención	A
4911.99.18	--- Los demás	Exención	A
50	SEDA		
50.01	Capullos de seda aptos para el devanado		
5001.00.00	Capullos de seda aptos para el devanado	Exención	A
50.02	Seda cruda (sin torcer)		
5002.00.00	Seda cruda (sin torcer)	Exención	A
50.03	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas		
5003.00.00	Desperdicios de seda, incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
50.04	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor		
5004.00.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
50.05	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor		
5005.00.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor	Exención	A
50.06	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)		
5006.00.00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	Exención	A
50.07	Tejidos de seda o de desperdicios de seda:		
5007.10.00	- Tejidos de borrrilla	Exención	A
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5007.90.00	- Los demás tejidos	Exención	A
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN		
51.01	Lana sin cardar ni peinar:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
5101.11.00	-- Lana esquilada	Exención	A
5101.19.00	-- Las demás	Exención	A
	- Desgrasada, sin carbonizar:		
5101.21.00	-- Lana esquilada	Exención	A
5101.29.00	-- Las demás	Exención	A
5101.30.00	- Carbonizada	Exención	A
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar:		
	- Pelo fino:		
5102.11.00	-- De cabra de Cachemira	Exención	A
5102.19.00	-- Los demás	Exención	A
5102.20.00	- Pelo ordinario	Exención	A
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas):		
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	Exención	A
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	Exención	A
51.04	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario		
5104.00.00	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario	Exención	A
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»):		
5105.10.00	- Lana cardada	Exención	A
	- Lana peinada:		
5105.21.00	-- «Lana peinada a granel»	Exención	A
5105.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Pelo fino cardado o peinado:		
5105.31.00	-- De cabra de Cachemira	Exención	A
5105.39.00	-- Los demás	Exención	A
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor:		
5106.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso:		
5106.10.01	-- Para su uso en la fabricación de alfombras	5 %	A
5106.10.09	-- Los demás	5 %	A
5106.20	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso:		
5106.20.01	-- Para su uso en la fabricación de alfombras con un contenido de lana superior o igual al 70 % en peso	5 %	A
5106.20.09	-- Los demás	5 %	A
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor:		
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	5 %	A
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	5 %	A
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor:		
5108.10.00	- Cardado	Exención	A
5108.20.00	- Peinado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor:		
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	5 %	A
5109.90.00	- Los demás	5 %	A
51.10	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor		
5110.00	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor:		
5110.00.01	- Crin o pelo ordinario, acondicionados para la venta al por menor	5 %	A
5110.00.09	- Los demás	Exención	A
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado:		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:		
5111.11	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ² :		
5111.11.02	--- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.11.08	--- Los demás	5 %	A
5111.19.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5111.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5111.20.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.20.08	-- Los demás	5 %	A
5111.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
5111.30.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.30.08	-- Los demás	5 %	A
5111.90	- Los demás:		
5111.90.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5111.90.08	-- Los demás	5 %	A
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado:		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5112.11	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ² :		
5112.11.02	--- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5112.11.08	--- Los demás	5 %	A
5112.19.00	-- Los demás	5 %	A
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5112.20.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5112.20.08	-- Los demás	5 %	A
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
5112.30.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5112.30.08	-- Los demás	5 %	A
5112.90	- Los demás:		
5112.90.02	-- Con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5112.90.08	-- Los demás	5 %	A
51.13	Tejidos de pelo ordinario o de crin		
5113.00.00	Tejidos de pelo ordinario o de crin	Exención	A
52	ALGODÓN		
52.01	Algodón sin cardar ni peinar		
5201.00.00	Algodón sin cardar ni peinar	Exención	A
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	Exención	A
	- Los demás:		
5202.91.00	-- Hilachas	Exención	A
5202.99.00	-- Los demás	Exención	A
52.03	Algodón cardado o peinado		
5203.00.00	Algodón cardado o peinado	Exención	A
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11.00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5204.19.00	-- Los demás	Exención	A
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	Exención	A
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5205.12.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5205.13.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5205.14.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5205.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Exención	A
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5205.22.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5205.23.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5205.24.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A
5205.26.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	Exención	A
5205.27.00	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	Exención	A
5205.28.00	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5205.31.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5205.32.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.33.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.34.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.35.00	-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5205.41.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5205.42.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.43.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.44.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.46.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	Exención	A
5205.47.00	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5205.48.00	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	Exención	A
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5206.11.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5206.12.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5206.13.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5206.14.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A
5206.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Exención	A
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5206.21.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Exención	A
5206.22.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Exención	A
5206.23.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Exención	A
5206.24.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Exención	A
5206.25.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Exención	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5206.31.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5206.32.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5206.33.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.34.00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.35.00	-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Exención	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5206.41.00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Exención	A
5206.42.00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5206.43.00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.44.00	-- De título inferior a 192,3 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Exención	A
5206.45.00	-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Exención	A
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor:		
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5207.90.00	- Los demás	Exención	A
52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m²:		
	- Crudos:		
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m²	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Blanqueados:		
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Con hilados de distintos colores:		
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5208.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Exención	A
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Exención	A
5208.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
52.09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m ² :		
	- Crudos:		
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Blanqueados:		
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5209.41.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.42.00	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	Exención	A
5209.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Estampados:		
5209.51.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5209.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m²:		
	- Crudos:		
5210.11.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Blanqueados:		
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5210.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5210.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m²:		
	- Crudos:		
5211.11.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5211.20.00	- Blanqueados	Exención	A
	- Teñidos:		
5211.31.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5211.41.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.42.00	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	Exención	A
5211.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	Exención	A
5211.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5211.59.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
52.12	Los demás tejidos de algodón:		
	- De peso superior o igual a 200 g/m ² :		
5212.11.00	-- Crudos	Exención	A
5212.12.00	-- Blanqueados	Exención	A
5212.13.00	-- Teñidos	Exención	A
5212.14.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5212.15.00	-- Estampados	Exención	A
	- De peso superior a 200 g/m ² :		
5212.21.00	-- Crudos	Exención	A
5212.22.00	-- Blanqueados	Exención	A
5212.23.00	-- Teñidos	Exención	A
5212.24.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5212.25.00	-- Estampados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53	LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	Exención	A
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
5301.21.00	-- Agramado o espadado	Exención	A
5301.29.00	-- Los demás	Exención	A
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	Exención	A
53.02	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	Exención	A
5302.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53.03	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5303.10.00	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	Exención	A
5303.90.00	- Los demás	Exención	A
53.05	Coco, abacá [cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)], ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5305.00.00	Coco, abacá [cáñamo de Manila (<i>Musa textilis Nee</i>)], ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	Exención	A
53.06	Hilados de lino:		
5306.10.00	- Sencillos	Exención	A
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03:		
5307.10.00	- Sencillos	Exención	A
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	Exención	A
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel:		
5308.10.00	- Hilados de coco	Exención	A
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	Exención	A
5308.90.00	- Los demás	Exención	A
53.09	Tejidos de lino:		
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:		
5309.11.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5309.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:		
5309.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5309.29.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03:		
5310.10.00	- Crudos:	Exención	A
5310.90.00	- Los demás	Exención	A
53.11	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel		
5311.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel	Exención	A
54	FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES		
54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor:		
5401.10.00	- De filamentos sintéticos	Exención	A
5401.20.00	- De filamentos artificiales	Exención	A
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex:		
	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, incluso texturados:		
5402.11.00	-- De aramidas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5402.19.00	-- Los demás	Exención	A
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados	Exención	A
	- Hilados texturados:		
5402.31.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5 %	A
5402.32.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5 %	A
5402.33.00	-- De poliésteres	5 %	A
5402.34.00	-- De polipropileno	5 %	A
5402.39.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
5402.44.00	-- De elastómeros	Exención	A
5402.45.00	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	Exención	A
5402.46.00	-- Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados	Exención	A
5402.47.00	-- Los demás, de poliésteres	Exención	A
5402.48.00	-- Los demás, de polipropileno	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5402.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
5402.51.00	-- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5402.52.00	-- De poliésteres	Exención	A
5402.53.00	-- De polipropileno	Exención	A
5402.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5402.61.00	-- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5402.62.00	-- De poliésteres	Exención	A
5402.63.00	-- De polipropileno	Exención	A
5402.69.00	-- Los demás	Exención	A
54.03	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex:		
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás hilados sencillos:		
5403.31	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro:		
5403.31.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.31.09	--- Los demás	Exención	A
5403.32	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro:		
5403.32.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.32.09	--- Los demás	Exención	A
5403.33	-- De acetato de celulosa:		
5403.33.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.33.09	--- Los demás	Exención	A
5403.39	-- Los demás:		
5403.39.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.39.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5403.41	-- De rayón viscosa:		
5403.41.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.41.09	--- Los demás	Exención	A
5403.42	-- De acetato de celulosa:		
5403.42.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.42.09	--- Los demás	Exención	A
5403.49	-- Los demás:		
5403.49.01	--- Hilados texturados	5 %	A
5403.49.09	--- Los demás	Exención	A
54.04	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Monofilamentos:		
5404.11.00	-- De elastómeros	Exención	A
5404.12.00	-- Los demás, de polipropileno	Exención	A
5404.19.00	-- Los demás	Exención	A
5404.90.00	- Las demás	Exención	A
54.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm		
5405.00.00	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	Exención	A
54.06	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor		
5406.00.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04:		
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	Exención	A
5407.20	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares:		
5407.20.01	-- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.20.09	-- Los demás	Exención	A
5407.30	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI:		
5407.30.01	-- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.30.09	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:		
5407.41.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5407.42.00	-- Teñidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5407.43.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5407.44.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:		
5407.51.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5407.52.00	-- Teñidos	Exención	A
5407.53.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5407.54.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5407.61.00	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso	Exención	A
5407.69	-- Los demás:		
5407.69.10	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.69.90	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:		
5407.71	-- Crudos o blanqueados:		
5407.71.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.71.09	--- Los demás	Exención	A
5407.72	-- Teñidos		
5407.72.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.72.09	--- Los demás	Exención	A
5407.73	-- Con hilados de distintos colores:		
5407.73.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.73.09	--- Los demás	Exención	A
5407.74	-- Estampados:		
5407.74.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.74.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5407.81	-- Crudos o blanqueados:		
5407.81.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.81.09	--- Los demás	Exención	A
5407.82	-- Teñidos:		
5407.82.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.82.09	--- Los demás	Exención	A
5407.83	-- Con hilados de distintos colores:		
5407.83.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.83.09	--- Los demás	Exención	A
5407.84	-- Estampados:		
5407.84.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.84.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás tejidos:		
5407.91	-- Crudos o blanqueados:		
5407.91.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.91.09	--- Los demás	Exención	A
5407.92	-- Teñidos:		
5407.92.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.92.09	--- Los demás	Exención	A
5407.93	-- Con hilados de distintos colores:		
5407.93.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.93.09	--- Los demás	Exención	A
5407.94	-- Estampados:		
5407.94.01	--- De fibras de polipropileno o de polietileno	5 %	A
5407.94.09	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
54.08	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 54.05:		
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Exención	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso:		
5408.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5408.22.00	-- Teñidos	Exención	A
5408.23.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5408.24.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás tejidos:		
5408.31.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5408.32.00	-- Teñidos	Exención	A
5408.33.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5408.34.00	-- Estampados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
55	FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
55.01	Cables de filamentos sintéticos:		
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5501.20.00	- De poliésteres	Exención	A
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	Exención	A
5501.40.00	- De polipropileno	Exención	A
5501.90.00	- Los demás	Exención	A
55.02	Cables de filamentos artificiales		
5502.10.00	- De acetato de celulosa	Exención	A
5502.90.00	- Los demás	Exención	A
55.03	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:		
	- De nailon o demás poliamidas:		
5503.11.00	-- De aramidas	Exención	A
5503.19.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5503.20.00	- De poliésteres	Exención	A
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	Exención	A
5503.40.00	- De polipropileno	Exención	A
5503.90.00	- Las demás	Exención	A
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura:		
5504.10.00	- De rayón viscosa	Exención	A
5504.90.00	- Las demás	Exención	A
55.05	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas):		
5505.10.00	- De fibras sintéticas	Exención	A
5505.20.00	- De fibras artificiales	Exención	A
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura:		
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5506.20.00	- De poliésteres	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	Exención	A
5506.40.00	- De polipropileno	Exención	A
5506.90.00	- Las demás	Exención	A
55.07	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura		
5507.00.00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	Exención	A
55.08	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor:		
5508.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas	Exención	A
5508.20.00	- De fibras artificiales discontinuas	Exención	A
55.09	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.11.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.12.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:		
5509.21.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.22.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.31.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.32.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.41.00	-- Sencillos	5 %	A
5509.42.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
5509.51.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5 %	A
5509.52.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A
5509.53.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5509.59.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5509.61.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A
5509.62.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A
5509.69.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás hilados:		
5509.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A
5509.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A
5509.99.00	-- Los demás	5 %	A
55.10	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor:		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
5510.11.00	-- Sencillos	5 %	A
5510.12.00	-- Retorcidos o cableados	5 %	A
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5 %	A
5510.90.00	- Los demás hilados	5 %	A
55.11	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor:		
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	5 %	A
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	5 %	A
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	5 %	A
55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:		
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5512.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:		
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5512.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
5512.91.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5512.99.00	-- Los demás	Exención	A
55.13	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m²:		
	- Crudos o blanqueados:		
5513.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5513.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5513.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5513.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Teñidos:		
5513.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5513.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5513.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5513.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5513.39.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
	- Estampados:		
5513.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5513.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
55.14	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m²:		
	- Crudos o blanqueados:		
5514.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5514.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5514.19.00	-- Los demás tejidos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Teñidos:		
5514.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5514.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5514.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5514.29.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
5514.30.00	- Con hilados de distintos colores	Exención	A
	- Estampados:		
5514.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Exención	A
5514.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Exención	A
5514.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Exención	A
5514.49.00	-- Los demás tejidos	Exención	A
55.15	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas:		
	- De fibras discontinuas de poliéster:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5515.11.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	Exención	A
5515.12.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Exención	A
5515.13	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5515.13.11	--- Cable de neumáticos, cutí y tejidos con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5515.13.29	--- Los demás	5 %	A
5515.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.21.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Exención	A
5515.22	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5515.22.11	--- Cable de neumáticos, cutí y tejidos con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5515.22.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5515.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás tejidos:		
5515.91.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Exención	A
5515.99	-- Los demás:		
	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
5515.99.01	---- Cable de neumáticos, cutí y tejidos con un contenido de lana o de pelo fino inferior al 33 % en peso o de peso inferior o igual a 150 g/m ²	Exención	A
5515.99.09	---- Los demás	5 %	A
5515.99.19	--- Los demás	Exención	A
55.16	Tejidos de fibras artificiales discontinuas:		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
5516.11.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.12.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.13.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5516.14.00	-- Estampados	Exención	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5516.21.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.22.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.23.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.24.00	-- Estampados	Exención	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5516.31.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.32.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.33.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.34.00	-- Estampados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
5516.41.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.42.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.43.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.44.00	-- Estampados	Exención	A
	- Los demás:		
5516.91.00	-- Crudos o blanqueados	Exención	A
5516.92.00	-- Teñidos	Exención	A
5516.93.00	-- Con hilados de distintos colores	Exención	A
5516.94.00	-- Estampados	Exención	A
56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.01	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil:		
	- Guata de materia textil y artículos de esta guata:		
5601.21.00	-- De algodón	Exención	A
5601.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A
5601.29.00	-- Los demás	Exención	A
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	Exención	A
56.02	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado:		
5602.10.00	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5 %	A
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:		
5602.21.00	-- De lana o pelo fino	5 %	A
5602.29.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
5602.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.03	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada:		
	- De filamentos sintéticos o artificiales:		
5603.11.00	-- De peso o inferior o igual a 25 g/m ²	5 %	A
5603.12.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	5 %	A
5603.13.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	5 %	A
5603.14.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	5 %	A
	- Las demás		
5603.91.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	5 %	A
5603.92.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	5 %	A
5603.93.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	5 %	A
5603.94.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.04	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:		
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	5 %	A
5604.90	- Los demás:		
	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos:		
5604.90.01	--- Catgut de imitación	Exención	A
	--- Los demás:		
5604.90.09	---- Hilados de alta tenacidad, sin vulcanizar	5 %	A
5604.90.19	---- Los demás	5 %	A
5604.90.29	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.05	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal		
5605.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	Exención	A
56.06	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»		
5606.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»:		
5606.00.01	- Hilados «de cadeneta»	5 %	A
5606.00.09	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:		
	- De sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave</i> :		
5607.21.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.29.01	-- Los demás	5 %	A
	- De polietileno o polipropileno:		
5607.41.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.49.01	-- Los demás	5 %	A
5607.50	- De las demás fibras sintéticas:		
5607.50.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.50.11	-- Los demás	5 %	A
5607.90	- Los demás:		
5607.90.01	-- Cordeles para atar o engavillar	Exención	A
5607.90.11	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil:		
	- De materia textil sintética o artificial:		
5608.11.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	Exención	A
5608.19.00	-- Las demás	5 %	A
5608.90	- Las demás:		
5608.90.01	-- Redes de pesca	Exención	A
5608.90.09	-- Las demás	5 %	A
56.09	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte		
5609.00.00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
57	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL		
57.01	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas:		
5701.10	- De lana o pelo fino:		
5701.10.01	-- Aterciopeladas, con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5701.10.09	-- Las demás	10 %	A
5701.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A
57.02	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos (excepto los de mechón insertado y los flocados), aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano:		
5702.10.00	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	10 %	A
5702.20	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco:		
5702.20.01	-- Esterillas y esteras	Exención	A
5702.20.09	-- Los demás	10 %	A
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5702.31	-- De lana o pelo fino:		
5702.31.01	--- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.31.09	--- Los demás	10 %	A
5702.32.00	-- De materia textil sintética o artificial	10 %	A
5702.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
5702.41	-- De lana o pelo fino:		
	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
5702.41.01	---- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.41.09	---- Los demás	10 %	A
	--- Los demás:		
5702.41.11	---- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5702.41.19	---- Los demás	10 %	A
5702.42	-- De materia textil sintética o artificial:		
5702.42.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.42.09	--- Alfombras de baño de tejidos con bucles del tipo toalla	Exención	A
5702.42.19	--- Los demás	10 %	A
5702.49	-- De las demás materias textiles:		
5702.49.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.49.09	--- Alfombras de baño de tejidos con bucles del tipo toalla	Exención	A
5702.49.19	--- Los demás	10 %	A
5702.50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- De lana o pelo fino:		
5702.50.01	--- Con un contenido de lana superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.50.09	--- Los demás	10 %	A
5702.50.19	-- De materias textiles sintéticas o artificiales	10 %	A
5702.50.29	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
5702.91	-- De lana o pelo fino:		
	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
5702.91.01	---- Con un contenido de lana superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5702.91.09	---- Los demás	10 %	A
	--- Los demás:		
5702.91.11	---- Con un contenido de lana superior o igual al 80 % en peso	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5702.91.19	---- Los demás	10 %	A
5702.92	-- De materia textil sintética o artificial:		
5702.92.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.92.09	--- Los demás	10 %	A
5702.99	-- De las demás materias textiles:		
5702.99.01	--- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5702.99.09	--- Los demás	10 %	A
57.03	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados:		
5703.10	- De lana o pelo fino:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
5703.10.01	--- Con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5703.10.09	--- Las demás	10 %	A
	-- Los demás:		
5703.10.11	--- Aterciopelados, con un contenido de lana en el terciopelo o la felpa superior o igual al 80 % en peso	10 %	A
5703.10.19	--- Los demás	10 %	A
5703.20	- De nailon o demás poliamidas:		
5703.20.01	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5703.20.09	-- Los demás	10 %	A
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5703.30.01	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5703.30.09	-- Los demás	10 %	A
5703.90	- De las demás materias textiles:		
5703.90.01	-- Alfombrillas, cortadas, fabricadas o moldeadas, para su uso en el montaje de vehículos de motor, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
5703.90.09	-- Los demás	10 %	A
57.04	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro (excepto los de mechón insertado y los flocados), incluso confeccionados:		
5704.10.00	- Baldosas, de superficie inferior o igual a 0,3 m ²	5 %	A
5704.20.00	- Baldosas, de superficie superior a 0,3 m ² pero inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
5704.90	- Los demás:		
5704.90.01	-- En pieza	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5704.90.09	-- Los demás	5 %	A
57.05	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados		
5705.00.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados	10 %	A
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS		
58.01	Terciopelo y felpa (excepto los de punto), y tejidos de chenilla (excepto los productos de las partidas 58.02 o 58.06):		
5801.10.00	- De lana o pelo fino	5 %	A
	- De algodón:		
5801.21.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Exención	A
5801.22.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	Exención	A
5801.23.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	Exención	A
5801.26.00	-- Tejidos de chenilla	Exención	A
5801.27.00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De fibras sintéticas o artificiales:		
5801.31.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Exención	A
5801.32.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, <i>corduroy</i>)	Exención	A
5801.33.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	Exención	A
5801.36.00	-- Tejidos de chenilla	Exención	A
5801.37.00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre	Exención	A
5801.90.00	- De las demás materias textiles	Exención	A
58.02	Tejidos con bucles del tipo toalla (excepto los productos de la partida 58.06); superficies textiles con mechón insertado (excepto los productos de la partida 57.03):		
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:		
5802.11.00	-- Crudos	Exención	A
5802.19.00	-- Los demás	Exención	A
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5802.30	- Superficies textiles con mechón insertado:		
5802.30.01	-- Con una base de tejido o de tela sin tejer	5 %	A
5802.30.15	-- Con una base de tejido de punto	5 %	A
	-- Las demás:		
5802.30.31	--- De lana o pelo fino	5 %	A
5802.30.39	--- Las demás	5 %	A
58.03	Tejidos de gasa de vuelta (excepto los productos de la partida 58.06)		
5803.00.00	Tejidos de gasa de vuelta (excepto los productos de la partida 58.06)	Exención	A
58.04	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones (excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06):		
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	Exención	A
	- Encajes fabricados a máquina:		
5804.21.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5804.29.00	-- De las demás materias textiles	Exención	A
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	Exención	A
58.05	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas		
5805.00.00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas	Exención	A
58.06	Cintas (excepto los artículos de la partida 58.07); cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados:		
5806.10	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla:		
5806.10.02	-- Tejidos con bucles del tipo toalla	Exención	A
5806.10.19	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5806.20	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso:		
5806.20.01	-- Tejidos con fibras de elastómero	Exención	A
5806.20.09	-- Las demás	5 %	A
	- Los demás tejidos:		
5806.31.00	-- De algodón	5 %	A
5806.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
5806.39.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	5 %	A
58.07	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar:		
5807.10.00	- Tejidos	5 %	A
5807.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
58.08	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares:		
5808.10	- Trenzas en pieza:		
5808.10.01	-- Hilo trenzado no reabsorbible para suturas quirúrgicas; cinta umbilical estéril	Exención	A
5808.10.09	-- Los demás	5 %	A
5808.90.00	- Los demás	5 %	A
58.09	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte		
5809.00.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	Exención	A
58.10	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones:		
5810.10.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás bordados:		
5810.91.00	-- De algodón	Exención	A
5810.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A
5810.99.00	-- De las demás materias textiles	Exención	A
58.11	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 58.10)		
5811.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 58.10)		
5811.00.01	- De seda	Exención	A
5811.00.09	- Los demás	5 %	A
59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
59.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería:		
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	Exención	A
5901.90.00	- Los demás	Exención	A
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa:		
5902.10.00	- De nailon o demás poliamidas	Exención	A
5902.20.00	- De poliésteres	Exención	A
5902.90.00	- Las demás	Exención	A
59.03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (excepto las de la partida 59.02):		
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	5 %	A
5903.20.00	- Con poliuretano	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5903.90	- Las demás:		
5903.90.01	-- Entretelas termoadhesivas	Exención	A
5903.90.09	-- Las demás	5 %	A
59.04	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados:		
5904.10.00	- Linóleo	5 %	A
5904.90.00	- Los demás	5 %	A
59.05	Revestimientos de materia textil para paredes		
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes	5 %	A
59.06	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 59.02):		
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	Exención	A
	- Las demás:		
5906.91	-- De punto:		
5906.91.01	--- Elásticas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5906.91.18	--- Las demás	Exención	A
5906.99.00	-- Las demás	Exención	A
59.07	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos		
5907.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos:		
5907.00.01	- Telas recubiertas o impregnadas con aceite o preparaciones a base de aceite secante	Exención	A
	- Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas:		
5907.00.11	-- Cinta para aislamiento eléctrico	Exención	A
5907.00.19	-- Cintas para máquina de escribir y cintas entintadas similares	Exención	A
5907.00.29	-- Las demás	5 %	A
5907.00.39	- Lenzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos	Exención	A
59.08	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	Exención	A
59.09	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias		
5909.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias:		
5909.00.01	- Con empalmes (rácores) u otros accesorios fijados	5 %	A
5909.00.09	- Las demás	Exención	A
59.10	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia		
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo:		
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	Exención	A
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	Exención	A
	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):		
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m ²	Exención	A
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	Exención	A
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	Exención	A
5911.90	- Los demás:		
5911.90.01	-- Filtros textiles para usos industriales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
5911.90.09	-- Los demás	Exención	A
60	TEJIDOS DE PUNTO		
60.01	Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto «de pelo largo») y tejidos con bucles, de punto:		
6001.10	- Tejidos «de pelo largo»:		
6001.10.01	-- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	Exención	A
	-- Los demás:		
6001.10.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	--- Los demás:		
6001.10.25	---- De lana o pelo fino	5 %	A
6001.10.35	---- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6001.10.45	---- De algodón	5 %	A
6001.10.59	---- Los demás	5 %	A
	- Tejidos con bucles:		
6001.21	-- De algodón:		
6001.21.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6001.21.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.21.29	--- Los demás	5 %	A
6001.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6001.22.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.22.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.22.29	--- Los demás	5 %	A
6001.29	-- De las demás materias textiles:		
6001.29.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.29.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
	--- Los demás:		
6001.29.21	---- De lana o pelo fino	5 %	A
6001.29.29	---- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
6001.91	-- De algodón:		
6001.91.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6001.91.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.91.29	--- Los demás	5 %	A
6001.92	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6001.92.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.92.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
6001.92.29	--- Los demás	5 %	A
6001.99	-- De las demás materias textiles:		
6001.99.01	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6001.99.09	--- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5 %	A
	--- Los demás:		
6001.99.21	---- De lana o pelo fino	5 %	A
6001.99.29	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
60.02	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 60.01):		
6002.40	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:		
6002.40.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6002.40.19	-- Los demás	5 %	A
6002.90	- Los demás:		
6002.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	-- Los demás:		
6002.90.21	--- De lana o pelo fino	5 %	A
6002.90.23	--- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6002.90.25	--- De algodón	5 %	A
6002.90.29	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
60.03	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, (excepto los de las partidas 60.01 o 60.02):		
6003.10	- De lana o pelo fino:		
6003.10.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.10.19	-- Los demás	5 %	A
6003.20	- De algodón:		
6003.20.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.20.19	-- Los demás	5 %	A
6003.30	- De fibras sintéticas:		
6003.30.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.30.19	-- Los demás	5 %	A
6003.40	- De fibras artificiales:		
6003.40.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.40.19	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6003.90	- Los demás:		
6003.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6003.90.19	-- Los demás	5 %	A
60.04	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 60.01):		
6004.10	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho:		
6004.10.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6004.10.17	-- De lana o pelo fino, de algodón, o de fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6004.10.19	-- Los demás	5 %	A
6004.90	- Los demás:		
6004.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	-- Los demás:		
6004.90.13	--- De lana o pelo fino	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6004.90.15	--- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6004.90.17	--- De algodón	5 %	A
6004.90.19	--- Los demás	5 %	A
60.05	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04:		
	- De algodón:		
6005.21	-- Crudos o blanqueados:		
6005.21.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.21.19	--- Los demás	5 %	A
6005.22	-- Teñidos:		
6005.22.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.22.19	--- Los demás	5 %	A
6005.23	-- Con hilados de distintos colores:		
6005.23.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.23.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6005.24	-- Estampados:		
6005.24.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.24.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras sintéticas:		
6005.35	-- Tejidos mencionados en la Nota 1 de Subpartida de este Capítulo:		
6005.35.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.35.19	--- Los demás	5 %	A
6005.36	-- Los demás, crudos o blanqueados:		
6005.36.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.36.19	--- Los demás	5 %	A
6005.37	- Los demás, teñidos:		
6005.37.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.37.19	--- Los demás	5 %	A
6005.38	-- Los demás, con hilados de distintos colores:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6005.38.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.38.19	--- Los demás	5 %	A
6005.39	-- Los demás, estampados:		
6005.39.10	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.39.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras artificiales:		
6005.41	-- Crudos o blanqueados:		
6005.41.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.41.19	--- Los demás	5 %	A
6005.42	-- Teñidos:		
6005.42.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.42.19	--- Los demás	5 %	A
6005.43	-- Con hilados de distintos colores:		
6005.43.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6005.43.19	--- Los demás	5 %	A
6005.44	-- Estampados:		
6005.44.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6005.44.19	--- Los demás	5 %	A
6005.90	- Los demás:		
6005.90.15	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
	-- Los demás:		
6005.90.21	--- De lana o pelo fino	5 %	A
6005.90.29	--- Los demás	5 %	A
60.06	Los demás tejidos de punto:		
6006.10	- De lana o pelo fino:		
6006.10.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.10.19	-- Los demás	5 %	A
	- De algodón:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.21	-- Crudos o blanqueados:		
6006.21.11	--- Para envolver carne	Exención	A
6006.21.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.21.19	--- Los demás	5 %	A
6006.22	-- Teñidos:		
6006.22.11	--- Para envolver carne	Exención	A
6006.22.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.22.19	--- Los demás	5 %	A
6006.23	-- Con hilados de distintos colores:		
6006.23.11	--- Para envolver carne	Exención	A
6006.23.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.23.19	--- Los demás	5 %	A
6006.24	-- Estampados:		
6006.24.11	--- Para envolver carne	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.24.15	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.24.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras sintéticas:		
6006.31	-- Crudos o blanqueados:		
6006.31.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.31.19	--- Los demás	5 %	A
6006.32	-- Teñidos:		
6006.32.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.32.19	--- Los demás	5 %	A
6006.33	-- Con hilados de distintos colores:		
6006.33.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.33.19	--- Los demás	5 %	A
6006.34	-- Estampados:		
6006.34.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.34.19	--- Los demás	5 %	A
	- De fibras artificiales:		
6006.41	-- Crudos o blanqueados:		
6006.41.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.41.19	--- Los demás	5 %	A
6006.42	-- Teñidos:		
6006.42.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.42.19	--- Los demás	5 %	A
6006.43	-- Con hilados de distintos colores:		
6006.43.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.43.19	--- Los demás	5 %	A
6006.44	-- Estampados:		
6006.44.11	--- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.44.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6006.90	- Los demás:		
6006.90.11	-- Mediante costura por cadeneta	Exención	A
6006.90.19	-- Los demás	5 %	A
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 61.03):		
6101.20	- De algodón:		
6101.20.02	-- Abrigos	10 %	A
6101.20.22	-- Los demás	10 %	A
6101.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6101.30.02	-- Abrigos	10 %	A
6101.30.22	-- Los demás	10 %	A
6101.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 61.04):		
6102.10	- De lana o pelo fino:		
6102.10.02	-- Abrigos	10 %	A
6102.10.22	-- Los demás	10 %	A
6102.20	- De algodón:		
6102.20.02	-- Abrigos	10 %	A
6102.20.22	-- Los demás	10 %	A
6102.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6102.30.02	-- Abrigos	10 %	A
6102.30.22	-- Los demás	10 %	A
6102.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), de punto, para hombres o niños:		
6103.10.00	- Trajes (ambos o ternos)	10 %	A
	- Conjuntos:		
6103.22.00	-- De algodón	10 %	A
6103.23.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6103.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6103.32.02	-- De algodón	10 %	A
6103.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6103.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6103.42	-- De algodón:		
6103.42.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>	10 %	A
6103.42.12	--- Los demás	10 %	A
6103.43	-- De fibras sintéticas:		
6103.43.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>	10 %	A
6103.43.18	--- Los demás	10 %	A
6103.49	-- De las demás materias textiles:		
6103.49.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i>	10 %	A
6103.49.12	--- Los demás	10 %	A
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas:		
	- Trajes sastre:		
6104.13.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6104.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Conjuntos:		
6104.22.02	-- De algodón	10 %	A
6104.23.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6104.31.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.32.02	-- De algodón	10 %	A
6104.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Vestidos:		
6104.41.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.42.02	-- De algodón	10 %	A
6104.43.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6104.44.02	-- De fibras artificiales	10 %	A
6104.49.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Faldas y faldas pantalón:		
6104.51.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.52.02	-- De algodón	10 %	A
6104.53.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.59.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		
6104.61.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6104.62.02	-- De algodón	10 %	A
6104.63.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6104.69.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.05	Camisas de punto para hombres o niños:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6105.10	- De algodón:		
6105.10.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6105.10.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6105.20.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6105.20.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6105.90	- De las demás materias textiles:		
6105.90.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6105.90.12	-- Las demás tallas	10 %	A
61.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas:		
6106.10	- De algodón:		
6106.10.02	-- Blusas	10 %	A
6106.10.12	-- Las demás	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6106.20	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6106.20.02	-- Blusas	10 %	A
6106.20.12	-- Las demás	10 %	A
6106.90	- De las demás materias textiles:		
6106.90.02	-- Blusas	10 %	A
6106.90.12	-- Las demás	10 %	A
61.07	Calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slips</i>), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños:		
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slips</i>):		
6107.11.02	-- De algodón	10 %	A
6107.12.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6107.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Camisones y pijamas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6107.21.02	-- De algodón	10 %	A
6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6107.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6107.91.02	-- De algodón	10 %	A
6107.99.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas:		
	- Combinaciones y enaguas:		
6108.11.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura:		
6108.21.02	-- De algodón	10 %	A
6108.22.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6108.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Camisones y pijamas:		
6108.31.02	-- De algodón	10 %	A
6108.32.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6108.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6108.91.02	-- De algodón	10 %	A
6108.92.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6108.99.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.09	<i>T-shirts</i> y camisetas, de punto:		
6109.10	- De algodón:		
	-- <i>T-shirts</i> :		
6109.10.02	--- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6109.10.12	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6109.10.22	-- Las demás	10 %	A
6109.90	- De las demás materias textiles:		
	-- <i>T-shirts</i> :		
6109.90.02	--- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6109.90.12	--- Las demás tallas	10 %	A
6109.90.22	-- Las demás	10 %	A
61.10	Suéteres (jerseys), pulóveres, cardigan, chalecos y artículos similares, de punto:		
	- De lana o pelo fino:		
6110.11.02	-- De lana	10 %	A
6110.12.02	-- De cabra de Cachemira	10 %	A
6110.19.02	-- Los demás	10 %	A
6110.20.02	- De algodón	10 %	A
6110.30.02	- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6110.90.02	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés:		
6111.20	- De algodón:		
6111.20.01	-- Calcetines, calcetines tobilleros y similares	10 %	A
6111.20.22	-- Los demás	10 %	A
6111.30	- De fibras sintéticas:		
6111.30.01	-- Calcetines, calcetines tobilleros y similares	10 %	A
6111.30.22	-- Los demás	10 %	A
6111.90	- De las demás materias textiles:		
6111.90.01	-- Calcetines, calcetines tobilleros y similares	10 %	A
6111.90.22	-- Los demás	10 %	A
61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto:		
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales):		
6112.11.02	-- De algodón	10 %	A
6112.12.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6112.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	10 %	A
	- Bañadores para hombres o niños:		
6112.31.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6112.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Bañadores para mujeres o niñas:		
6112.41.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6112.49.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
61.13	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07		
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07	10 %	A
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto:		
6114.20.02	- De algodón	10 %	A
6114.30.02	- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6114.90.02	- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.15	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto:		
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):		
6115.10.01	-- Calzas, panty-medias y leotardos:	10 %	A
	-- Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:		
6115.10.05	--- Medias elásticas	Exención	A
	--- Las demás:		
	---- Que cubren toda la pierna:		
6115.10.09	----- Total o principalmente hechas de fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6115.10.15	----- Las demás	10 %	A
6115.10.19	---- Las demás	10 %	A
	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6115.10.59	--- Para mujeres y niñas	10 %	A
	--- Para hombres y niños:		
6115.10.69	---- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.10.79	---- Los demás	10 %	A
	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:		
6115.21.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	10 %	A
6115.22.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	10 %	A
6115.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
6115.30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:		
6115.30.01	-- Medias elásticas	Exención	A
	-- Las demás:		
	--- Que cubren toda la pierna:		
6115.30.09	---- Total o principalmente hechas de fibras sintéticas o artificiales	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6115.30.19	---- Las demás	10 %	A
6115.30.29	--- Las demás	10 %	A
	- Los demás:		
6115.94	-- De lana o pelo fino:		
6115.94.01	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.94.09	---- Para mujeres y niñas	10 %	A
	---- Para hombres y niños:		
6115.94.19	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.94.29	----- Los demás	10 %	A
6115.95	-- De algodón:		
6115.95.01	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.95.09	---- Para mujeres y niñas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Para hombres y niños:		
6115.95.19	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.95.29	----- Los demás	10 %	A
6115.96	-- De fibras sintéticas:		
6115.96.01	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.96.09	---- Para mujeres y niñas	10 %	A
	---- Para hombres y niños:		
6115.96.19	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.96.29	----- Los demás	10 %	A
6115.99	-- De las demás materias textiles:		
6115.99.02	--- Artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva	10 %	A
	--- Los demás:		
6115.99.12	---- Para mujeres y niñas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	---- Para hombres y niños:		
6115.99.21	----- Calcetines que cubren la mitad o tres cuartas partes de la pantorrilla	10 %	A
6115.99.29	----- Los demás	10 %	A
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto:		
6116.10	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho:		
6116.10.10	-- Guantes	5 %	A
	-- Los demás:		
6116.10.20	--- De lana o pelo fino	5 %	A
6116.10.90	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	5 %	A
6116.92.00	-- De algodón	5 %	A
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto:		
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	10 %	A
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
6117.80.02	-- Corbatas y lazos similares	10 %	A
	-- Los demás:		
6117.80.05	--- Cauchutados	5 %	A
6117.80.15	--- Elásticos	5 %	A
6117.80.19	--- Los demás	5 %	A
6117.90.00	- Partes	Partes	A
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO		
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 62.03):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6201.12.02	-- De algodón	10 %	A
6201.13.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6201.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6201.91.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6201.92.02	-- De algodón	10 %	A
6201.93.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6201.99.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 62.04):		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6202.12.00	-- De algodón	10 %	A
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6202.92.02	-- De algodón	10 %	A
6202.93.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), para hombres o niños:		
	- Trajes (ambos o ternos):		
6203.11.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6203.12.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Conjuntos:		
6203.22.02	-- De algodón	10 %	A
6203.23.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6203.31.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6203.32.02	-- De algodón	10 %	A
6203.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.39.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		
6203.41.02	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6203.42.02	-- De algodón	10 %	A
6203.43.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6203.49.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> (excepto de baño), para mujeres o niñas:		
	- Trajes sastre:		
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.12.00	-- De algodón	10 %	A
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Conjuntos:		
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.22.00	-- De algodón	10 %	A
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Chaquetas (sacos):		
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.32.02	-- De algodón	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6204.33.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Vestidos:		
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.42.00	-- De algodón	10 %	A
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.44.00	-- De fibras artificiales	10 %	A
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Faldas y faldas pantalón:		
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	10 %	A
6204.52.02	-- De algodón	10 %	A
6204.53.02	-- De fibras sintéticas	10 %	A
6204.59.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y <i>shorts</i> :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6204.61	-- De lana o pelo fino:		
6204.61.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.61.19	--- Los demás	10 %	A
6204.62	-- De algodón:		
6204.62.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.62.19	--- Los demás	10 %	A
6204.63	-- De fibras sintéticas:		
6204.63.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.63.19	--- Los demás	10 %	A
6204.69	-- De las demás materias textiles:		
6204.69.02	--- Pantalones largos, pantalones cortos (calzones), <i>shorts</i> y pantalones vaqueros	10 %	A
6204.69.19	--- Los demás	10 %	A
62.05	Camisas para hombres o niños:		
6205.20	- De algodón:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6205.20.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6205.20.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6205.30.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6205.30.12	-- Las demás tallas	10 %	A
6205.90	- De las demás materias textiles:		
6205.90.02	-- De talla de pecho inferior o igual a 81 cm	10 %	A
6205.90.12	-- Las demás tallas	10 %	A
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas:		
6206.10	- De seda o desperdicios de seda:		
6206.10.02	-- Blusas	10 %	A
6206.10.12	-- Las demás	10 %	A
6206.20	- De lana o pelo fino:		
6206.20.02	-- Blusas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6206.20.08	-- Las demás	10 %	A
6206.30	- De algodón:		
6206.30.02	-- Blusas	10 %	A
6206.30.12	-- Las demás	10 %	A
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6206.40.02	-- Blusas	10 %	A
6206.40.12	-- Las demás	10 %	A
6206.90	- De las demás materias textiles:		
6206.90.02	-- Blusas	10 %	A
6206.90.12	-- Las demás	10 %	A
62.07	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slip</i>), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños:		
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los <i>slips</i>):		
6207.11.02	-- De algodón	10 %	A
6207.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Camisones y pijamas:		
6207.21.02	-- De algodón	10 %	A
6207.22.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6207.91	-- De algodón:		
6207.91.02	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6207.91.12	--- Los demás	10 %	A
6207.99	-- De las demás materias textiles:		
6207.99.02	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6207.99.18	--- Los demás	10 %	A
62.08	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas:		
	- Combinaciones y enaguas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6208.11.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6208.19.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Camisones y pijamas:		
6208.21.02	-- De algodón	10 %	A
6208.22.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6208.29.02	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Los demás:		
6208.91	-- De algodón:		
6208.91.01	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6208.91.12	--- Los demás	10 %	A
6208.92	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6208.92.01	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6208.92.12	--- Los demás	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6208.99	-- De las demás materias textiles:		
6208.99.01	--- Albornoces de baño, batas de casa y artículos similares	10 %	A
6208.99.12	--- Los demás	10 %	A
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés:		
6209.20.00	- De algodón	10 %	A
6209.30.00	- De fibras sintéticas:	10 %	A
6209.90.00	- De las demás materias textiles:	10 %	A
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07:		
6210.10.02	- Con productos de las partidas 56.02 o 56.03	10 %	A
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	10 %	A
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	10 %	A
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	10 %	A
6210.50.02	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir:		
	- Bañadores:		
6211.11.02	-- Para hombres o niños	10 %	A
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas	10 %	A
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	10 %	A
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.32.02	-- De algodón	10 %	A
6211.33.02	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6211.39.00	-- De las demás materias textiles	10 %	A
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
6211.42.00	-- De algodón	10 %	A
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6211.49	-- De las demás materias textiles:		
6211.49.10	--- De lana o pelo fino	10 %	A
6211.49.90	--- Las demás	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto:		
6212.10.02	- Sostenes (corpiños)	10 %	A
6212.20.02	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	10 %	A
6212.30.02	- Fajas sostén (fajas corpiño)	10 %	A
6212.90	- Los demás:		
6212.90.02	-- Las demás manufacturas	10 %	A
	-- Partes de los artículos de la partida:		
6212.90.11	--- Tirantes, confeccionados	Exención	A
6212.90.18	--- Las demás	10 %	A
62.13	Pañuelos de bolsillo:		
6213.20.00	- De algodón	Exención	A
6213.90.00	- De las demás materias textiles	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:		
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda:	10 %	A
6214.20.00	- De lana o pelo fino	10 %	A
6214.30.00	- De fibras sintéticas	10 %	A
6214.40.00	- De fibras artificiales	10 %	A
6214.90.00	- De las demás materias textiles	10 %	A
62.15	Corbatas y lazos similares:		
6215.10.02	- De seda o desperdicios de seda	10 %	A
6215.20.02	- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
6215.90.02	- De las demás materias textiles	10 %	A
62.16	Guantes, mitones y manoplas		
6216.00.00	Guantes, mitones y manoplas	5 %	A
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir (excepto las de la partida 62.12):		
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6217.90.00	- Partes	Partes	A
63	LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS		
	I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS		
63.01	Mantas:		
6301.10.00	- Mantas eléctricas	5 %	A
6301.20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas):		
6301.20.02	-- De punto	Exención	A
	-- Las demás:		
6301.20.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.20.08	--- Las demás	5 %	A
6301.30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas):		
6301.30.02	-- De punto	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Las demás:		
6301.30.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.30.08	--- Las demás	5 %	A
6301.40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas):		
6301.40.02	-- De punto	Exención	A
	-- Las demás:		
6301.40.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.40.08	--- Las demás	5 %	A
6301.90	- Las demás mantas:		
6301.90.02	-- De punto	Exención	A
	-- Las demás:		
6301.90.05	--- De superficie inferior o igual a 1 m ²	5 %	A
6301.90.08	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
63.02	Ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina:		
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	5 %	A
	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21	-- De algodón:		
6302.21.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.21.09	--- Las demás	5 %	A
6302.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.22.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.22.09	--- Las demás	5 %	A
6302.29	-- De las demás materias textiles:		
6302.29.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6302.29.09	--- Las demás	5 %	A
	- Las demás ropas de cama:		
6302.31	-- De algodón:		
6302.31.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.31.09	--- Las demás	5 %	A
6302.32	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.32.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.32.09	--- Las demás	5 %	A
6302.39	-- De las demás materias textiles:		
6302.39.01	--- Sábanas ajustables, fundas de almohadas con encajes, colchas para cunas, fundas de edredón, fundas de colchones, fundas de plumones y <i>quilts</i>	5 %	A
6302.39.09	--- Las demás	5 %	A
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás ropas de mesa:		
6302.51.00	-- De algodón	5 %	A
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	5 %	A
6302.59.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles, del tipo toalla, de algodón	Exención	A
	- Las demás		
6302.91.00	-- De algodón	Exención	A
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	Exención	A
6302.99.00	-- De las demás materias textiles	Exención	A
63.03	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama:		
	- De punto:		
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6303.19.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
6303.91	-- De algodón:		
6303.91.01	--- Cortinas y visillos	5 %	A
6303.91.09	--- Los demás	5 %	A
6303.92	-- De fibras sintéticas:		
6303.92.01	--- Cortinas y visillos	5 %	A
6303.92.09	--- Los demás	5 %	A
6303.99	-- De las demás materias textiles:		
6303.99.01	--- Cortinas y visillos	5 %	A
6303.99.09	--- Los demás	5 %	A
63.04	Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 94.04):		
	- Colchas:		
6304.11.00	-- De punto	5 %	A
6304.19.00	-- Las demás	5 %	A
6304.20.00	- Mosquiteros para camas especificados en la Nota de Subpartida n.º 1 de este Capítulo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
6304.91.00	-- De punto	5 %	A
6304.92.00	-- De algodón (excepto de punto)	5 %	A
6304.93.00	-- De fibras sintéticas (excepto de punto)	5 %	A
6304.99.00	-- De las demás materias textiles (excepto de punto)	5 %	A
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar:		
6305.10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03:		
6305.10.01	-- Fardos de lana	Exención	A
6305.10.09	-- Los demás	5 %	A
6305.20	- De algodón:		
6305.20.01	-- Fardos de lana	Exención	A
6305.20.09	-- Los demás	5 %	A
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6305.32	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel:		
6305.32.10	--- Fardos de lana	Exención	A
6305.32.90	--- Los demás	5 %	A
6305.33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:		
6305.33.10	--- Fardos de lana	Exención	A
6305.33.90	--- Los demás	5 %	A
6305.39	-- Los demás:		
6305.39.10	--- Fardos de lana	Exención	A
6305.39.90	--- Los demás	5 %	A
6305.90	- De las demás materias textiles:		
6305.90.01	-- Fardos de lana	Exención	A
6305.90.09	-- Los demás	5 %	A
63.06	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas), velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar:		
	- Toldos de cualquier clase:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6306.12.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6306.19.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
	- Tiendas (carpas):		
6306.22.00	-- De fibras sintéticas	5 %	A
6306.29.00	-- De las demás materias textiles	5 %	A
6306.30.00	- Velas	5 %	A
6306.40.00	- Colchones neumáticos	Exención	A
6306.90	- Los demás:		
6306.90.10	-- Almohadas y cojines neumáticos	Exención	A
6306.90.90	-- Los demás	5 %	A
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir:		
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	5 %	A
6307.20.00	- Cinturones y chalecos salvavidas	5 %	A
6307.90	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Banderas, banderines, banderolas y pancartas:		
6307.90.01	--- Banderas nacionales	Exención	A
6307.90.09	--- Los demás	5 %	A
6307.90.19	-- Paños y tapas para queso; correas de sujeción de la muñeca; bordados dobles, combinados o unidos, en pieza; lazos y tiras para paraguas; burletes	Exención	A
6307.90.21	-- Rodilleras y tobilleras	Exención	A
6307.90.28	-- Los demás	5 %	A
	II. JUEGOS		
63.08	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor		
6308.00.00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	III. PRENDERÍA Y TRAPOS		
63.09	Artículos de prendería		
6309.00	Artículos de prendería:		
6309.00.01	- Prendería	1,87 \$ / kg*	A
6309.00.11	- Calzado	1,87 \$ / kg*	A
6309.00.19	- Los demás	Exención	A
63.10	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles:		
6310.10.00	- Clasificados	Exención	A
6310.90.00	- Los demás	Exención	A
64	CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS		
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6401.10	- Calzado con puntera metálica de protección:		
	-- Botas de goma:		
6401.10.02	--- De caucho	Exención	A
	--- Las demás:		
6401.10.04	---- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.10.06	---- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.10.08	---- Las demás tallas	10 %	A
	-- Los demás calzados:		
6401.10.11	--- De talla inferior o igual a la 4 para adultos	10 %	A
6401.10.19	--- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados:		
6401.92	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla:		
	--- Botas de goma:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6401.92.02	---- De caucho	Exención	A
	---- Las demás:		
6401.92.04	----- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.92.06	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.92.09	----- Las demás tallas	10 %	A
	--- Los demás:		
6401.92.11	---- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.92.21	---- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.92.29	---- Las demás tallas	10 %	A
6401.99	-- Los demás:		
6401.99.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6401.99.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6401.99.19	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico:		
	- Calzado de deporte:		
6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	Exención	A
6402.19	-- Los demás:		
6402.19.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6402.19.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.19.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6402.20	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas, fijadas a la suela por tetones (espigas):		
6402.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6402.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados:		
6402.91	-- Que cubran el tobillo:		
6402.91.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6402.91.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.91.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6402.99	-- Los demás:		
6402.99.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6402.99.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6402.99.19	--- Las demás tallas	10 %	A
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural:		
	- Calzado de deporte:		
6403.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <i>snowboard</i> (tabla para nieve)	Exención	A
6403.19	-- Los demás:		
6403.19.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.19.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.19.19	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6403.20	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo:		
6403.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
6403.40	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección:		
6403.40.01	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.40.09	-- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51	-- Que cubran el tobillo:		
6403.51.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.51.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.51.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6403.59	-- Los demás:		
6403.59.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6403.59.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.59.19	--- Las demás tallas	10 %	A
	- Los demás calzados:		
6403.91	-- Que cubran el tobillo:		
6403.91.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.91.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.91.19	--- Las demás tallas	10 %	A
6403.99	-- Los demás:		
6403.99.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6403.99.11	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6403.99.19	--- Las demás tallas	10 %	A
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil:		
	- Calzado con suela de caucho o plástico:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6404.11	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:		
6404.11.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
	--- Las demás tallas:		
	---- Con parte superior de lona y suela de caucho:		
6404.11.12	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.11.15	----- Las demás tallas	10 %	A
	---- Los demás:		
6404.11.21	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.11.29	----- Las demás tallas	10 %	A
6404.19	-- Los demás:		
6404.19.01	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
	--- Las demás tallas:		
	---- Con parte superior de lona y suela de caucho:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6404.19.12	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.19.15	----- Las demás tallas	10 %	A
	---- Los demás:		
6404.19.21	----- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.19.29	----- Las demás tallas	10 %	A
6404.20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado:		
6404.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6404.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6404.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
64.05	Los demás calzados:		
6405.10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado:		
6405.10.01	-- Calzado de esquí	Exención	A
	-- Los demás:		
6405.10.11	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6405.10.21	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6405.10.29	--- Las demás tallas	10 %	A
6405.20	- Con la parte superior de materia textil:		
6405.20.01	-- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6405.20.11	-- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6405.20.19	-- Las demás tallas	10 %	A
6405.90	- Los demás:		
6405.90.01	-- Calzado de esquí	Exención	A
	-- Los demás:		
6405.90.11	--- Tallas para niños de 0 a 9½ inclusive	Exención	A
6405.90.21	--- De la talla 10 para niños a la talla 4 para adultos	10 %	A
6405.90.29	--- Las demás tallas	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
64.06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes:		
6406.10.00	- Partes superiores de calzado y sus partes (excepto los contrafuertes y punteras duras)	5 %	A
6406.20.00	- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico	5 %	A
6406.90	- Los demás:		
	-- Partes de calzado:		
6406.90.10	--- Punteras de hierro o acero y plantillas de acero inoxidable	Exención	A
6406.90.20	--- Los demás	5 %	A
6406.90.90	-- Los demás	5 %	A
65	SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS, Y SUS PARTES		
65.01	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6501.00.00	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	Exención	A
65.02	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer		
6502.00.00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer	Exención	A
65.04	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos		
6504.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	10 %	A
65.05	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas		
6505.00	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6505.00.10	- Redecillas para el cabello	5 %	A
6505.00.90	- Los demás	10 %	A
65.06	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos:		
6506.10	- Cascos de seguridad:		
6506.10.01	-- Cascos de bombero	Exención	A
6506.10.09	-- Los demás	10 %	A
	- Los demás:		
6506.91.00	-- De caucho o plástico	10 %	A
6506.99.00	-- De las demás materias	10 %	A
65.07	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados		
6507.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES		
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares):		
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	5 %	A
	- Los demás:		
6601.91.00	-- Con astil o mango telescópico	5 %	A
6601.99.00	-- Los demás	5 %	A
66.02	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares		
6602.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares:		
	- Bastones, bastones asiento y artículos similares:		
6602.00.01	-- Cayados de pastor	Exención	A
6602.00.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6602.00.19	- Látigos, fustas y artículos similares	5 %	A
66.03	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02:		
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	Exención	A
6603.90.00	- Los demás	Exención	A
67	PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
67.01	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)		
6701.00.00	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)	5 %	A
67.02	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6702.10.00	- De plástico	Exención	A
6702.90.00	- De las demás materias	Exención	A
67.03	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares		
6703.00.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares	Exención	A
67.04	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
	- De materia textil sintética:		
6704.11.00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	5 %	A
6704.19.00	-- Los demás	5 %	A
6704.20.00	- De cabello	5 %	A
6704.90.00	- De las demás materias	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS		
68.01	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)		
6801.00.00	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	5 %	A
68.02	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto de la partida 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente:		
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	5 %	A
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
6802.21.00	-- Mármol, travertinos y alabastro	5 %	A
6802.23.00	-- Granito	5 %	A
6802.29.00	-- Las demás piedras	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
6802.91	-- Mármol, travertinos y alabastro:		
6802.91.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.91.09	--- Los demás	5 %	A
6802.92	-- Las demás piedras calizas:		
6802.92.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.92.09	--- Los demás	5 %	A
6802.93	-- Granito:		
6802.93.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.93.09	--- Los demás	5 %	A
6802.99	-- Las demás piedras:		
6802.99.01	--- Mangos para artículos de cuchillería	Exención	A
6802.99.09	--- Los demás	5 %	A
68.03	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada		
6803.00.00	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68.04	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de las demás materias:		
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	Exención	A
	- Las demás muelas y artículos similares:		
6804.21.00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	5 %	A
6804.22.00	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	5 %	A
6804.23.00	-- De piedras naturales	5 %	A
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	Exención	A
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma:		
6805.10	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil:		
6805.10.01	-- Limas para uñas, recubiertas de abrasivos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Los demás:		
6805.10.11	--- Tiras, bandas y discos para usos dentales	Exención	A
6805.10.19	--- Los demás	5 %	A
6805.20	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:		
6805.20.01	-- Limas para uñas, recubiertas de abrasivos	Exención	A
	-- Los demás:		
6805.20.11	--- Tiras, bandas y discos para usos dentales	Exención	A
6805.20.19	--- Los demás	5 %	A
6805.30	- Con soporte de las demás materias:		
6805.30.01	-- Limas para uñas, recubiertas de abrasivos	Exención	A
	-- Los demás:		
6805.30.11	--- Tiras, bandas y discos para usos dentales	Exención	A
6805.30.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68.06	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (excepto las de las partidas 68.11 o 68.12 o del Capítulo 69)		
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	5 %	A
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	5 %	A
6806.90.00	- Los demás	5 %	A
68.07	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea):		
6807.10.00	- En rollos	5 %	A
6807.90.00	- Las demás	5 %	A
68.08	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6808.00.00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales	5 %	A
68.09	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable:		
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:		
6809.11.00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5 %	A
6809.19.00	-- Los demás	5 %	A
6809.90.00	- Las demás manufacturas	5 %	A
68.10	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas:		
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:		
6810.11.00	-- Bloques y ladrillos para la construcción	5 %	A
6810.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás manufacturas:		
6810.91.00	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6810.99.00	-- Las demás	5 %	A
68.11	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares:		
6811.40	- Que contengan amianto (asbesto):		
6811.40.01	-- Tubos	Exención	A
6811.40.09	-- Las demás	5 %	A
	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6811.81.00	-- Placas onduladas	5 %	A
6811.82.00	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	5 %	A
6811.89	-- Las demás manufacturas:		
6811.89.10	--- Tubos	Exención	A
6811.89.90	--- Las demás	5 %	A
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas (excepto las de las partidas 68.11 o 68.13):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6812.80.00	- De crocidolita	Exención	A
	- Las demás:		
6812.91.00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	Exención	A
6812.92.00	-- Papel, cartón y fieltro	Exención	A
6812.93.00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	Exención	A
6812.99.00	-- Las demás	Exención	A
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles o demás materias:		
6813.20	- Que contengan amianto (asbesto):		
	-- Guarniciones para frenos:		
6813.20.01	--- En pieza	Exención	A
	--- Las demás:		
6813.20.09	---- No perforadas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6813.20.19	---- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
6813.20.29	--- En pieza	Exención	A
	--- Revestimientos de embragues de forma anular, incluso agujereados para fijación o montaje:		
6813.20.39	---- No perforados	Exención	A
6813.20.49	---- Los demás	5 %	A
	--- Las demás:		
6813.20.59	---- No perforadas	Exención	A
6813.20.69	---- Las demás	5 %	A
	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6813.81	-- Guarniciones para frenos:		
6813.81.01	--- En pieza	Exención	A
	--- Las demás:		
6813.81.09	---- No perforadas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6813.81.19	---- Las demás	5 %	A
6813.89	-- Las demás:		
6813.89.01	--- En pieza	Exención	A
	--- Revestimientos de embragues de forma anular, incluso agujereados para fijación o montaje:		
6813.89.09	---- No perforados	Exención	A
6813.89.19	---- Los demás	5 %	A
	--- Las demás:		
6813.89.29	---- No perforadas	Exención	A
6813.89.39	---- Las demás	5 %	A
68.14	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias:		
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	Exención	A
6814.90.00	- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
68.15	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	Exención	A
6815.20.00	- Manufacturas de turba	Exención	A
	- Las demás manufacturas:		
6815.91.00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	Exención	A
6815.99.00	-- Las demás	Exención	A
69	PRODUCTOS CERÁMICOS		
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SÍLICEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS		
69.01	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas		
6901.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas):		
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) o Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	5 %	A
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso	5 %	A
6902.90	- Los demás:		
6902.90.01	-- Ladrillos	5 %	A
6902.90.09	-- Los demás	5 %	A
69.03	Los demás productos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas) (excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas):		
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2), superior al 50 % en peso	5 %	A
6903.90.00	- Los demás	5 %	A
	II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS		
69.04	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica:		
6904.10.00	- Ladrillos de construcción	5 %	A
6904.90.00	- Los demás	5 %	A
69.05	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción:		
6905.10.00	- Tejas	5 %	A
6905.90.00	- Los demás	5 %	A
69.06	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica		
6906.00.00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, incluso con soporte; piezas de acabado, de cerámica		
	- Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40:		
6907.21	-- Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso:		
	--- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:		
6907.21.10	---- Teselas	Exención	A
6907.21.15	---- Las demás	5 %	A
6907.21.19	--- Las demás	5 %	A
6907.22	-- Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10%, en peso:		
	--- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6907.22.10	---- Teselas	Exención	A
6907.22.15	---- Las demás	5 %	A
6907.22.19	--- Las demás	5 %	A
6907.23	-- Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso:		
	--- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:		
6907.23.10	---- Teselas	Exención	A
6907.23.15	---- Las demás	5 %	A
6907.23.19	--- Las demás	5 %	A
6907.30	- Cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40:		
6907.30.15	-- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:	5 %	A
6907.30.19	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6907.40	- Piezas de acabado:		
6907.40.15	-- Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior o igual a 7 cm:	5 %	A
6907.40.19	-- Las demás	5 %	A
69.09	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado:		
	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:		
6909.11.00	-- De porcelana	5 %	A
6909.12.00	-- Artículos con una dureza igual o superior a 9 en la escala de Mohs	Exención	A
6909.19.00	-- Los demás	Exención	A
6909.90.00	- Los demás	5 %	A
69.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios:		
6910.10.00	- De porcelana	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
6910.90.00	- Los demás	5 %	A
69.11	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana:		
6911.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
6911.10.01	-- Vajilla y demás artículos para el servicio de cocina	5 %	A
6911.10.09	-- Los demás artículos para el servicio de cocina	5 %	A
6911.90.00	- Los demás	5 %	A
69.12	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto porcelana)		
6912.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto porcelana):		
6912.00.01	- Vajilla y demás artículos para el servicio de cocina	5 %	A
6912.00.09	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
69.13	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica:		
6913.10	- De porcelana:		
6913.10.01	-- Cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar; ornamentos para calzado	Exención	A
6913.10.09	-- Los demás	5 %	A
6913.90	- Los demás:		
6913.90.01	-- Cuentas, sin montar, engarzar ni ensartar; ornamentos para calzado	Exención	A
6913.90.09	-- Los demás	5 %	A
69.14	Las demás manufacturas de cerámica:		
6914.10	- De porcelana:		
6914.10.01	-- Mangos para artículos de cuchillería; partes de braseros y estufas de gas	Exención	A
6914.10.09	-- Las demás	5 %	A
6914.90	- Las demás:		
6914.90.01	-- Mangos para artículos de cuchillería; partes de braseros y estufas de gas	Exención	A
6914.90.09	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
70	VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS		
70.01	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa		
7001.00.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa	Exención	A
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar:		
7002.10.00	- Bolas	Exención	A
7002.20.00	- Barras o varillas	Exención	A
	- Tubos:		
7002.31.00	-- De cuarzo o demás sílices fundidos	Exención	A
7002.32.00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	Exención	A
7002.39.00	-- Los demás	Exención	A
70.03	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Placas y hojas, sin armar:		
7003.12	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:		
7003.12.10	--- Con capa antirreflectante	Exención	A
7003.12.90	--- Las demás	Exención	A
7003.19.00	-- Las demás	Exención	A
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	Exención	A
7003.30.00	- Perfiles	Exención	A
70.04	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo:		
7004.20	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:		
7004.20.10	-- Con capa antirreflectante	Exención	A
7004.20.90	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7004.90.00	- Los demás vidrios	Exención	A
70.05	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo:		
7005.10	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:		
7005.10.10	-- Con capa antirreflectante	Exención	A
7005.10.90	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás vidrios sin armar:		
7005.21.00	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	Exención	A
7005.29.00	-- Los demás	Exención	A
7005.30.00	- Vidrio armado	Exención	A
70.06	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7006.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias	Exención	A
70.07	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado:		
	- Vidrio templado:		
7007.11	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
	--- Que permitan su empleo en automóviles y tractores:		
	---- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7007.11.02	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
7007.11.03	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7007.11.05	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7007.11.09	---- Los demás	5 %	A
7007.11.19	--- Los demás	Exención	A
7007.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Vidrio contrachapado:		
7007.21	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
	--- Que permitan su empleo en automóviles y tractores:		
	---- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7007.21.02	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
7007.21.03	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7007.21.05	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7007.21.09	---- Los demás	5 %	A
7007.21.19	--- Los demás	Exención	A
7007.29.00	-- Los demás	Exención	A
70.08	Vidrieras aislantes de paredes múltiples		
7008.00.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	5 %	A
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores:		
7009.10	- Espejos retrovisores para vehículos:		
	-- De tipo exterior:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
7009.10.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
7009.10.03	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
7009.10.05	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
7009.10.09	--- Los demás	5 %	A
7009.10.19	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
7009.91.00	-- Sin enmarcar	5 %	A
7009.92.00	-- Enmarcados	5 %	A
70.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio:		
7010.10.00	- Ampollas	Exención	A
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	Exención	A